



Madrid (Cundinamarca), 06 de febrero de 2024

INT-CH-043-2024

Doctor

JUAN CARLOS CLAVIJO FLÓREZ

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Chingaza

Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. DTOR-CO-FONAM-001-2023, objeto: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA, PARA EL SECTOR DE MONTERREDONDO - FASE III"

Asunto: AVAL SOLICITUD DE PRORROGA No. 02 CONTRATO DE OBRA DTOR-CO-FONAM-001-2023.

Estimados señores:

En desarrollo del contrato de interventoría DTOR-INTER-FONAM-001-2023, suscrito entre PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA CHINGAZA; y dando cumplimiento a la "Cláusula Segunda. Obligaciones del contratista" en ejercicio de nuestras funciones técnicas y administrativas; nos permitimos remitir la respuesta a la solicitud de PRORROGA del contrato, la cual fue realizada por el contratista CONSORCIO MONTERREDONDO al contrato de obra No. DTOR-CO-FONAM-001-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA, PARA EL SECTOR DE MONTERREDONDO - FASE III" a través de la comunicación OF-033-2023 del día 31 de enero de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

- El día 31 de agosto de la presente vigencia se firmó el contrato No DTOR-CO-FONAM-001-2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA, PARA EL SECTOR DE MONTERREDONDO-FASE III"**.
- El día 11 de septiembre de 2023, se remitió pólizas según contrato de obra.
- Se firma acta de inicio el día 12/09/2023, con un plazo de ejecución del contrato inicial hasta el 31/12/2023.

CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.

TELÉFONO: 3102083759

CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com



- El 31/12 /2023, previa solicitud y aprobación por parte de la interventoría, LA ENTIDAD formalizó la prórroga No. 1, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 12/02/2024.

- Teniendo en cuenta el plazo establecido contractualmente, se establecen tres (3) etapas así:

1. Periodo de Apropiación de Estudios y Diseños: Quince (15) calendario días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. Periodo de Preconstrucción: Cinco (5) días calendario anteriores a la finalización de la etapa de apropiación y previos al inicio de la ejecución de las obras, previa aprobación del cronograma de obra por parte de la interventoría.

3. Periodo de Construcción: Hasta 12 de febrero de 2024.

AVANCE DE OBRA

A la fecha el Consorcio Monterredondo ha adelantado obras en los distintos frentes de obra de lo cual se tiene los siguientes avances:

- Bloque administrativo, se instaló la estructura metálica y la cubierta en un 70%, y se adelanta la soldadura de las cerchas de cubierta.
- Portada Monterredondo, se está Realizando la pintura de la estructura metálica la cual se encuentra ya instalada.
- Portada Barrenderos, se realizó la excavación de las zapatas.
- Baño sendero, se realizó la instalación de tubería para red de aguas residuales y placa de cimentación.
- Baños Múltiples, se realizo la instalación de la estructura de muros y la mampostería en madera exterior, se está adelantando la instalación de pisos de duchas y estructura de cubierta.
- Zona de Camping 1, se tiene instalado la estructura, pisos y cubierta de los campings y se esta instalando el cielo razón en los 2 campings.
- Zona de Camping 2, se tiene instalado el piso y se esta iniciando la instalación de estructura de segundo nivel.
- PTAP, se está fundiendo las placas para sustento de los tanques de almacenamiento y del cuarto de filtros.

Esto en general nos presenta un avance financiero de \$2.496.198.504 y un avance físico del 59%.

En cada uno de los periodos antes mencionados, se han presentado dificultades ajenas al control y manejo del consorcio que han afectado los tiempos de ejecución y, que se detallan a continuación:

CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.

TELÉFONO: 3102083759

CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com



PORTADAS:

▪ **Portada barrederos**

Durante la etapa de apropiación de estudios y diseños se debió modificar la ubicación de la portada, con el objetivo de dejarla dentro de los predios del área protegida.

La necesidad de proteger el talud donde se alojaría una de las zapatas nos llevó a escoger un lugar que contara con un área mayor al requerida para dicha excavación, disminuyendo así la probabilidad de cargar el borde del talud.

Al iniciar actividades de excavación en la portada barrederos, nos encontramos que la ubicación de las zapatas quedó sobre la formación rocosa de la falda, lo que ha dificultado la demolición de la misma. Mientras el tiempo estimado en la programación no superaba los 3 días, se han invertido 20 días con dos rotomartillos y aun la tarea no se ha podido culminar.

Además de lo anterior mencionado, la lejanía de los diferentes centros poblacionales o de residencia, tal como la calera o el sector Monterredondo donde actualmente reside el personal de obra, se debió generar una logística de transporte y alimentación ya que el personal que actualmente ejecuta este frente de obra, debe ser llevado en carro en la mañana junto con el equipo requerido y de igual manera en la tarde se debe recoger el personal y el equipo para su regreso al sector Monterredondo. Es de resaltar que las herramientas también deben ser transportadas ya que la portada se ubica por fuera de la zona de paso restringido por la portería instalada por el acueducto, por lo tanto, es de libre acceso a los particulares.

Este tiempo de transporte ha sido medido y se tiene un promedio de 1 hora 20 minutos. en cada recorrido, por lo tanto, se reduce la jornada laboral en este frente, pasando de 8 horas a 4 horas y media.

ALTA ROTACIÓN DEL PERSONAL:

Desde el inicio de nuestras actividades ha sido casi imposible mantener el mismo personal, pues la gran mayoría aducen no soportar trabajar en las condiciones de frío, humedad, precipitaciones y las y distancia de sus lugares de residencia.

Lo anterior ha sido una constante, en el mes de enero tuvimos un cambio significativo en el personal de obra, dado que no se presentaron a trabajar tal como se había acordado previamente, no obstante, el consorcio ha implementado estrategias para mitigar el impacto de estas bajas, sin embargo, el personal nuevo ha necesitado tiempo de adaptación a estas condiciones lo que nos reduce notablemente el rendimiento que se traía con las cuadrillas anteriores.

EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN TRABAJO EN ALTURAS:

CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.

TELÉFONO: 3102083759

CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com



La rotación de personal nos obliga a programar nuevamente los exámenes médicos de ingreso con énfasis en trabajo en alturas para los casos que se requieran. Los cursos avanzados para trabajo en alturas y/o reentrenamiento deben actualizarse para todo el personal que ingresa, dicho escenario nos lleva a invertir 3 días de la jornada en aras de respetar los descansos de los colaboradores.

COMPRA Y DISPONIBILIDAD DE MATERIALES

Durante el mes de diciembre se presentaron dificultades en la compra y entrega de materiales, en razón a que los proveedores se encontraban en cierre de fin año y suspendieron las ventas en la primera semana, adicionalmente indicaron que los tiempos de entrega se extenderían hasta finales de enero y principios de febrero, generando demoras en el inicio o continuación de ejecución de actividades.

LOGÍSTICA DE MATERIALES PTAP

Teniendo en cuenta el lugar a intervenir en la PTAP, el cual es de difícil acceso no solo para el personal, sino también para el traslado de materiales, por lo cual se ha requerido implementar una logística especial para ingresar con los materiales necesarios, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.
TÉLEFONO: 3102083759
CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com



Además, como se observa en las imágenes la zona donde se ubica la PTAP no permite el acopio de grandes cantidades material por lo cual se debe realizar el transporte de material de manera frecuente, lo que cuesta un extra de tiempo en promedio de 2 horas al día lo que reduce la jornada laboral.

FLUIDO ELÉCTRICO:

Durante la ejecución de las actividades continúan presentándose cortes frecuentes en el suministro de energía eléctrica, aquí cabe indicar que, contamos con una planta de respaldo, sin embargo, dado lo prolongado y la frecuencia de estas suspensiones en el servicio, no es suficiente para atender los diferentes frentes, generando retrasos en el avance de la ejecución de las actividades.

CLIMA

Dadas condiciones de altas temperaturas en el día y bajas presentadas en las noches los trabajadores presentan afectaciones en la salud tales como insolación, agotamiento, patologías gastrointestinales, respiratorias y cardiovasculares, afectando el rendimiento en la ejecución de actividades y a la vez incrementa el retiro de los mismos.

MARCO JURÍDICO QUE PERMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

- En los Contratos entre particulares y las entidades que representan el Estado, particularmente en atención de los fines esenciales del estado de derecho, surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones inherentes en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista.
- En cuanto a los fundamentos jurídicos, la solicitud de prórroga se realiza el cumplimiento de los fines del Estado conforme lo previsto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia y los artículos 3º, 4º, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.

TELÉFONO: 3102083759

CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com

- En tal sentido, resulta procedente traer a colación, el pronunciamiento de la H. Corte Constitucional emitido en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699, que sobre el particular sostuvo:

"por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal". (Subraya y cursivas ajenas al texto original)

- En conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado como el emitido sobre el particular el 13 de agosto de 2009, radicado 1952, por el consejero Ponente Dr. Enrique José Arboleda, en los siguientes términos:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Negrilla fuera de texto original)

- De acuerdo con la jurisprudencia, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica.

- En este sentido, no en vano la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"*¹⁸ y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*.

- Adicionalmente, se ha señalado por la jurisprudencia que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación o celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

- La solicitud para modificación del contrato en relación con la extensión del tiempo está acorde con la doctrina jurisprudencial del Consejo de Estado; cuando enuncia:

Ha explicado el Consejo de Estado en sentencia 18080 de 31 de agosto de 2011, Magistrada Ponente. Dra. Ruth Stella Correa Palacio, sobre los contratos pactado, así:

"(...) Es así, que todas aquellas modificaciones surtidas en el contrato, se rigen por un claro y expreso acuerdo de voluntades en el que las partes han concurrido libre y voluntariamente en su intención de obligarse (art. 1602 del C.C. y 13 de la Ley 80 de 1993) y que en el caso objeto de análisis, tanto el contratante como el contratista....., han concurrido a contribuir con este trámite, con el fin de darle continuidad al contrato estatal previa validación de causas conceptuadas por la interventoría....., pues es claro que la prórroga realizada al



contrato vigilado, está orientada a satisfacer íntegramente el objeto del contrato, teniendo como eje rector la satisfacción de los intereses de las comunidades que se servirán, tal como lo afirmó la Corte Constitucional mediante sentencia C-300 de 2012.

La solicitud para modificación del contrato en relación con la extensión del tiempo está acorde con la doctrina jurisprudencial del Consejo de Estado; cuando enuncia: *Al advertir un riesgo previsible que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, debe sacar provecho a la relación entre las partes que se fundamenta en la confianza mutua que resulta de la permanente interacción entre ellas, sin dejar a un lado los principios de planeación y seguridad jurídica, así las cosas al autorizarse la prórroga como documento contractual mediante la cual se modifica el plazo de ejecución, permitiría mantener el contrato existente con todos sus efectos, bajo las mismas condiciones de precio del contrato suscrito entre las partes, anotando que la decisión es un instrumento útil para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.*

En ese orden de ideas, este Contratista deja constancia que la presente solicitud de prórroga, en manera alguna, comporta alteración al objeto de lo contratado ni a la naturaleza sustancial del mismo, lo cual respeta la máxima para aprobación de modificatorios contractuales.

De igual forma, respeta tiempos y procedimientos reglados por la Entidad contratante, que se promueven a partir de peticiones como la presente, hecha en el plazo contractual allí previsto.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario destacar que la modificación al contrato por este medio solicitada se encuentra sustentada en hechos y situaciones ciertas que han afectado la ejecución del Contrato, pero que, además, éstas resultan necesarias para garantizar la finalidad del respectivo Contrato, desde el punto de vista de su contenido teleológico.

En ese sentido, y de acuerdo a lo anterior, el Contratista de obra encuentra que existen méritos para solicitar a la Interventoría y a la Supervisión de la entidad contratante, que se proceda con la prórroga del Contrato de la referencia. Lo anterior, se presenta teniendo en cuenta las causas que han afectado el plazo del este por causas no imputables a este Contratista.

POR ÚLTIMO EN SU COMUNICADO EL CONTRATISTA CONSORCIO MONTERREDONDO, SOLICITA:

- Que de acuerdo con las especificaciones determinadas en el contrato de la referencia y en particular en la "cláusula décimo novena – MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PAZO. – Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuara mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor y el contratista, antes de su vencimiento. (...)"

CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.

TÉLEFONO: 3102083759

CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com



- Que, por lo anteriormente citado y expuesto, el CONSORCIO MONTERREDONDO solicita cordial y respetuosamente se otorgue una prórroga a los tiempos de ejecución contractual de tres (03) meses, esto es, hasta el 12 de mayo de 2024.

ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por el CONSORCIO MONTERREDONDO, es importante recordarle a la entidad ejecutora (Parques Nacionales de Colombia) que el objeto del contrato corresponde a "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA, PARA EL SECTOR DE MONTERREDONDO - FASE III" el cual contempla el periodo de apropiación de estudios y diseños, periodo de pre construcción y periodo de construcción.

Aunado a lo anterior, esta interventoría ha revisado las evidencias y la trazabilidad en las comunicaciones y documentos presentados por el contratista y la interventoría, por lo cual nos permitimos informar que es VIABLE la solicitud de PRÓRROGA para el contrato de obra DTOR-COFONAM-001-2023, por un tiempo de tres (03) meses, esto es, a partir del 13 de febrero de 2024 al 12 de mayo de 2024.

Adicionalmente, dadas las consideraciones técnicas, financieras y administrativas y según lo expuesto anteriormente, se argumentó y documentó que se cumplieron los procesos definidos frente a la etapa de obra para llevar a cabo la ejecución de actividades y cronograma del contrato donde se han presentado condiciones particulares en obra en el desarrollo de los frentes de obra Portada Barrenderos, PTAP y camping tipo 2, así como condiciones climáticas que se han venido presentando en el sector de Monterredondo han sido demasiado variables respecto a las lluvias y al frío lo cual no permita que los trabajadores puedan desarrollar sus labores en forma normal ya que se baja el rendimiento por las condiciones físicas a las que se deben someter para adelantar los trabajos en obra, adicionalmente que los trabajos que se adelantaron de excavación y cimentación son trabajos que se ven directamente afectados por las lluvias demorando así los procesos constructivos que se tenían previsto inicialmente en menos plazo, aunado a esto también las condiciones de suministro de fluido eléctrico por las que la obra no pudo tener un desarrollo normal, y por ultimo los planes de logística que ha debido crear para suministrar el material a puntos lejanos tal como la Portada Barrenderos que resta a la jornada tres (03) horas de trabajo diario que se gastan en transporte, cargue y descargue de personal y equipos; como también los es en la PTAP que requiere el constante traslado de material mediante poleas debido a su ubicación. Cabe resaltar que desde la interventoría se ha visto el interés de CONSORCIO MONTERREDONDO por ejecutar las obras contratadas a su cargo pero ha habido situaciones no

CALLE 17 # 4-68 MADRID CUND.

TÉLFONO: 3102083759

CORREO ELECTRONICO: interventoriachingaza@gmail.com



imputables al contratista que no han permitido un adecuado desarrollo de los trabajos, por lo anterior, se emite concepto favorable y el aval referente a la aprobación de la solicitud de prórroga del 31 de enero de 2024 realizada a través del oficio OF-033-2023, tiempo que es necesario para la ejecución de la etapa de obra, de acuerdo a los documentos que soportan la solicitud técnica de las actividades.

Sin otro particular,
Atentamente,

ANGELA VELASQUEZ VARGAS
Directora de Interventoria